

## FIRA - Banco de México

### “Documentación requerida para el registro de Intermediarios Financieros en FIRA”

ETAPA 1. PERFIL MÍNIMO				
GENERALES		IFNB <sup>1</sup>	IFB <sup>2</sup>	CUMPLE (Si/No/No aplica)
1	Solicitud de Registro	Sí	Sí	
2	Acta Constitutiva y modificaciones más recientes (copia simple) de: capital contable o cambio de participación accionaria, razón social, figura asociativa, objeto social, Consejo de Administración, y designación de representantes legales o apoderados legales. Acta mediante el cual se nombra al Director General Acta Constitutiva y su modificación más reciente de los socios indirectos (IFB más del 50% de tenencia accionaria e IFNB más del 33% de participación accionaria)	Sí	Sí	
3	Autorización de la CNBV y/o SHCP para operar como entidad financiera. Para el caso de IF no regulados, su registro ante la CONDUSEF.	Sí	Sí	
4	Dos calificaciones de riesgo corporativo de largo plazo recientes, al menos BB, emitida por calificadora externa reconocida por la CNBV.	Sí	Sí	
5	Disposiciones de la de la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo *Dictamen Técnico vigente (IFNB no regulados) *Oficial de Cumplimiento.	Sí	No	
6	Declaración de lazos de parentesco del Director General	Sí	No	
7	Buró de crédito del IF con apartado califica con vigencia no mayor a 3 meses de antigüedad, el cual deberá estar al corriente, pudiendo solicitar su actualización durante el proceso de registro *Se validará su situación en SUSTRAE	Sí <sup>3</sup>	Sí <sup>3</sup>	
8	Estados Financieros (EE. FF.) auditados, conforme los criterios de contabilidad que emita la CNBV, de los últimos 4 años y el parcial de año en curso, que no exceda de 60 días naturales de antigüedad, pudiendo solicitar su actualización durante el proceso de registro.  Se podrá solicitar las analíticas de los EE. FF. o información adicional que explique el comportamiento de ciertas cuentas contables.	Sí	Sí	
9	Oficio en formato libre donde informe de la situación de contratación de su personal, indicando si se encuentran contratados directamente o por un tercero (firmada por el representante legal del IF). Lo anterior se validará en la siguiente etapa, por ejemplo, a través del contrato de prestación de servicios.	Sí	No	
10	Identificación oficial de representante legal y apoderados legales	Sí	Sí	
11	Manuales con los que cuenta el IF (manual de crédito y procedimientos de operación del Proceso de Crédito, de operación, de contabilidad, de tecnologías informáticas, de control interno, recursos humanos, de riesgos, de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, etc.)	Sí	No	
ETAPA 2				
INFORMACIÓN FINANCIERA Y PLAN ESTRATÉGICO		IFNB <sup>1</sup>	IFB <sup>2</sup>	CUMPLE (Si/No/No aplica)
12	Formato de proyecciones financieras a 3 años (formato proporcionado por FIRA), en el cual incluya el portafolio de proyectos mediante el cual se	Sí	Sí	

## FIRA - Banco de México

### “Documentación requerida para el registro de Intermediarios Financieros en FIRA”

	sustenta el monto de línea solicitado.			
13	<p>Plan Estratégico del IF (general y con FIRA), aprobado por el Consejo de Administración del IF, que incluya al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perfil de la Empresa (descripción de su mercado objetivo)</li> <li>2. Breve historia de la Institución</li> <li>3. Plantilla del personal considerando personal propio y externo, no. de sucursales y/o oficinas y empleados por sucursal. En caso de personal externo, especificar funciones que realiza.</li> <li>4. Organigrama de la entidad incluyendo el nombre y puesto de los funcionarios.</li> <li>5. Infraestructura. Descripción de la estructura organizacional y funcional de sus instalaciones, los equipos y sistemas que utiliza para el control de sus operaciones</li> <li>6. Nombre de los servicios y/o productos que ofrecen: cliente objetivo, tasas activas y pasivas; en el caso de ser una entidad financiera que realiza captación, incluir las tasas de captación.</li> <li>7. Estrategias de crecimiento de cartera para lograr su plan de negocio, tanto general como el de FIRA en el corto, mediano y largo plazo.</li> <li>8. Describir la forma en que operará los productos FIRA, y si esto implica cambios en su infraestructura y personal, como la creación de un área agropecuaria.</li> <li>9. Impacto que tendrá la línea solicitada a FIRA en la atención de su mercado objetivo.</li> <li>10. En caso de pertenecer a un grupo empresarial o financiero: Presentar nombre de las sociedades que integran el grupo empresarial o financiero, indicando la relación del IF solicitante con cada una de ellas</li> </ol>	Sí	Sí	
14	Desglose de pasivos financieros (formato proporcionado por FIRA).	Sí	Sí	
15	Calificación de la cartera por grado de riesgo de acuerdo a lo establecido por la regulación bancaria (CNBV) para el parcial más reciente.	Sí	No	
<b>INFORMACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA DE PAGO</b>		<b>IFNB<sup>1</sup></b>	<b>IFB<sup>2</sup></b>	<b>CUMPLE (Si/No/No aplica)</b>
16	<p>Información para la consulta de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (formato proporcionado por FIRA), donde se recaben los datos de accionistas con más del 10% de participación accionaria, consejeros y funcionarios del IF del primer y segundo nivel, así como para los accionistas indirectos (accionistas que integren a la persona moral (IFB &gt;50%. IFNB &gt;33%))*.</p> <p>Para el caso de IFB la consulta se solicita con la información disponible.</p> <p>La consulta tiene una vigencia de 3 meses.</p> <p>*Si el accionista indirecto se encuentra enlistado en el mercado bursátil, su consulta podrá hacerse con la información disponible de carácter público.</p>	Sí	Sí	
17	<p>Relación de accionistas indirectos (IFB más del 50% de tenencia accionaria. IFNB más del 33% de participación accionaria)*. En su defecto, FIRA podrá solicitar de manera alternativa la composición accionaria de personas morales hasta el tercer nivel con las actas constitutivas respectivas que acrediten lo anterior.</p> <p>*Se revisará con el acta de composición accionaria o documento autorizado por el consejo. Si el accionista indirecto se encuentra enlistado en el mercado bursátil, su</p>	Sí	Sí <sup>4</sup>	

## FIRA - Banco de México

### “Documentación requerida para el registro de Intermediarios Financieros en FIRA”

	consulta podrá hacerse con la información disponible de carácter público.			
18	Carta de autorización <sup>5</sup> para consultar la situación en la sociedad de información crediticia (formato proporcionado por FIRA), así como el buró de crédito del IF, accionistas que ostenten más del 10% de participación accionaria, Consejo de Administración y personas físicas y morales que ostentan más del 10% del accionista indirecto (esto último de acuerdo al numeral 17) *Se validará su situación en SUSTRAE	Sí <sup>3</sup>	NO	
19	Carta de autorización <sup>5</sup> para consultar en la sociedad de información crediticia, así como el buró de crédito, a los funcionarios de primer y segundo nivel (formato proporcionado por FIRA). *Se validará su situación en SUSTRAE	Sí <sup>3</sup>	Sí <sup>3</sup> y <sup>4</sup>	
20	Manuales establecidos conforme a su regulación: de Normas y Políticas de Crédito, Manual de PLD-FT, Manuales de sistemas, organización (que incluya la integración de las instancias de decisión), contabilidad, de administración de riesgos y control interno. Para IFNB no regulados, lo establecido en la CUB.	Sí <sup>4</sup>	Sí <sup>4</sup>	
21	Lineamientos mínimos de los Manuales (formato proporcionado por FIRA).	Sí	No	
<b>ETAPA 3.</b>				
<b>GENERALES</b>		<b>IFNB<sup>1</sup></b>	<b>IFB<sup>2</sup></b>	<b>CUMPLE (Si/No/No aplica)</b>
22	CV del Consejo de Administración (sólo IFNB), y funcionarios 1ro y 2do nivel (IFNB e IFB). (Formato libre que contenga al menos grado de estudios, periodo de estudio, e historial laboral –puesto, área, periodo en que laboró-).	Sí	Sí	

1/ A los IFNB vinculados con IFB se les evalúa con la misma documentación del IFB, siempre y cuando cuenten con la autorización por escrito de la Institución de Banca Múltiple que respalde todas las cantidades que adeude y sean exigibles, derivadas de los financiamientos que otorgue FIRA al IFNB.

2/ La información de IF regulados podrá obtenerse primeramente de la CNBV.

3/ Conforme lo establecido en la normatividad de la CNBV y FIRA, no se considerarán como “Acreditados con atraso” a los acreditados que tengan atrasos en obligaciones, quitas y/o quebrantos, cuyos montos agregados sean menores o iguales a 2,100 UDIs.

4/ Para IF regulados por la CNBV, de acuerdo a sus políticas de confidencialidad y seguridad de información, el cumplimiento de estos requisitos podrá revisarse en sitio o de manera remota.

Nota: Se podrá requerir adicionalmente los siguientes documentos, de aplicar:

- Si exista un accionista persona moral que ostenta más del 50% y este forma parte de un grupo financiero o grupo de empresas que guardan una relación de negocios con el IF, presenta la siguiente información del Grupo:  
\*Estados Financieros auditados de los últimos dos años  
\*Información del modelo de negocio (mercado objetivo, estrategias, presencia geográfica, estructura administrativa, etc.)

De acuerdo a la naturaleza del IFB prospecto se valorará este aspecto.

- En el caso de avales:  
\*Nombre (identificación oficial) o razón social (acta constitutiva)  
\*Carta de autorización para consulta al buró de crédito

## FIRA - Banco de México

### **“Documentación requerida para el registro de Intermediarios Financieros en FIRA”**

\*Persona físicas: relación patrimonial y datos registrales y estado jurídico de los bienes y compromiso de no realizar actos con respecto a esos bienes en perjuicio de FIRA

\*Persona moral: EE. FF. de los últimos 2 años y parcial más reciente, identificación oficial del representante legal y acta en la que se acredite su designación de su personalidad.